

PERMISO DE EDIFICACION Nº 412 / 2009

MODIFICACIÓN
ALTERACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE AGOSTO DE 2009

VENCE : 28 DE AGOSTO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en ERWIN PIWONKA

población CAMINO REAL

PROPIETARIO OSCAR SUAZO GARCÉS

domiciliado en OSORNO, ERWIN PIWONKA

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ

Nº patente profesional 300512

CALCULISTA -----

Nº patente profesional -----

CONSTRUCTOR HECTOR SUBIABRE

patente profesional 3-334

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad Nº 977-14

VIVIENDA

presupuesto \$0.-

Nº 961

Sector ----- (ZONA H-3)

R.U.T Nº 11.596.841-6

Nº 961

domicilio OSORNO, MACKENNA Nº851

RUT Nº 8.628.697-1

domicilio -----

RUT Nº -----

domicilio OSORNO, MACKENNA Nº851

RUT Nº 5.829.805-0

RUT Nº-----

Superficie terreno 139,42 M2.

Derechos municipales \$0.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	11,65 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,65 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a la alteración de la ampliación de vivienda social de propiedad de Oscar Suazo Garcés, ubicada en calle Erwin Piwonka N°961, con una superficie de 11,65 M².

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev